Gobernación de Misiones

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO N° 023/2.014

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA ZARZA,** de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N° 2.480.063**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución Nro. 14/2013, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **ABOG. RICHARD ROLANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, con **C.I. Nro. 2.895.739**, en su carácter de Secretario General, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra la Firma **"M.LL.V. CONSTRUCTORA"**, representada para este acto por el **ING. MARIO LLANO VANNI,** con **C.I. Nro. 989.033,** con **RUC: Nº 989033-5,** domiciliado en la calle José F. Bogado Nº 613 e/ Rodríguez de Francia de la ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones – Paraguay, denominada en adelante el **"CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"**CONSTRUCION DE EDIFICIO PARA ASOCIACION DE MAESTRO EN EL DISTRITO DE SAN IGNACIO MISIONES**"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCION DE EDIFICIO PARA ASOCIACION DE MAESTRO EN EL DISTRITO DE SAN IGNACIO MISIONES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Abg. Richard Ramirez

Abg. Derlis Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

Mario Llano Vanni
Ingeniero Civil

(k) **La Resolución Nº** 2818/2014, de fecha 25 de noviembre de 2014, por la cual se le adjudica a la firma **"M.LL.V. CONSTRUCTORA"**, representada para este acto por el **ING. MARIO LLANO VANNI,** con **C.I. Nro. 989.033,**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 521_, objeto del gasto específico _520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 219.877.618 (GUARANIES. DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 282956

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas Nº. 17/2014, . La adjudicación fue realizada por Resolución N°2 818/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA PLANTA BAJA DEL LOCAL DE LA A.E.I. (ASOCIACIÓN DE EDUCADORES IGNACIANO) "AREA ADMINISTRATIVA"

ITEM	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
11	Limpieza de terreno, desmonte, demoliciones existentes, retiro de material	GL	1,00	510.700	510.700
	Marcacion y replanteo	gl	1,00	333.800	333.800
2	CIMENTACIÓN				
21	De piedra bruta colocada, incluye excavacion, retiro de material	M3	5,00	250.000	1.250.000
3	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO				

Abg. Richard Ramirez
Secretario General
Gobernación de Misiones

Abg. Denis Hermán Maidana
Gobernador de Misiones

Mario Llano Vanni
Ingeniero Civil

31	Zapata de hormigón armado	M3	10,08	1.267.300	12.774.384
32	Excavación para zapata, con acarreo, retiro de material	M3	40,32	1.500	60.480
33	Viga de fundación de hormigón armado	M3	9,50	1.577.800	14.989.100
34	Pilares de hormigón armado	M3	3,00	1.832.900	5.498.700
35	Vigas de hormigón armado	M3	9,50	1.729.600	16.431.200
36	Losas de hormigón armado	M3	27,50	1.729.600	47.564.000
37	Escalera de hormigón armado	M3	2,00	1.814.100	3.628.200
4	MAMPOSTERÍA				
41	De elevación 0,15 - PB	m2	256,65	67.400	17.298.210
5	Aislación horizontal				
51	De mampostería 0,15	m2	64,12	14.900	955.388
6	CONTRAPISO				
61	Contrapiso de cascote	m2	214,41	20.500	4.395.405
7	Relleno y compactación	m³	50,00	25.000	1.250.000
8	PISO				
81	Carpeta para ceramica	m2	295,86	18.900	5.591.754
82	Piso ceramico	m2	295,86	82.900	24.526.794
83	Piso ceramico para baño	m2	6,11	82.900	506.519
84	Piso anti deslizante escalera	m2	8,50	94.600	804.100
9	REVOQUE				
91	De paredes interiores PB	m2	364,00	19.800	7.207.200
92	Revoque de paredes exterior PB	m2	149,30	19.800	2.956.140
93	Revoque cielo raso de losa	m2	228,04	21.100	4.811.644
11	CARPINTARÍA DE ALUMINIO				
111	Puerta tablero de 0.80x2.10	un	2,00	1.194.100	2.388.200
113	Puerta placa de 0.80x2.10	un	6,00	846.300	5.077.800
12	Puerta vidrieria 1.40x2.10	un	1,00	1.472.400	1.472.400
13	CARPINTERÍA METALICA				
131	Ventana balancin de 0.60x0.40	un	3,00	90.000	270.000
132	Rejas de 1.8x1.20	m2	21,60	320.000	6.912.000
133	Portón acceso vehicular	m2	1,00	2.369.800	2.369.800
134	Baranda escalera	m2	10,00	251.300	2.513.000
14	Vidrio				

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO Misiones

Abg. Ramírez
Secretario General
Gobernación de Misiones

Abg. Darío Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

Mario Llano Vanni
Ingeniero Civil

141	Blindex PB	m2	5	431.500	2.157.500
142	Baño completo, incluido artefactos, instalación hidraulica, desague clocal, camara septica y pozo ciego	un	2,00	3.604.600	7.209.200
143	Instalaciones electricas, incluye tomas, tablero general y seccional, alimentación, cableado, tomas comunes y para pc, luces , aa, ventiladores, artefactos luminicos	gl	1,00	15.164.000	15.164.000
15	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA Y RETOQUES				
151	limpieza final de obra y entrega	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
	TOTAL				**219.877.618**

El monto adjudicado haciende a la suma de guaraníes, **Gs.** 219.877.618 (DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO guaraníes, con todos los impuestos incluidos), ----------

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los pagos respectivos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la Institución y a las transferencias de fondos por parte del Ministerio de Hacienda ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

"CONSTRUCION DE EDIFICIO PARA ASOCIACION DE MAESTRO EN EL DISTRITO DE SAN IGNACIO MISIONES"

EL PLAZO CONTRACTUAL SERA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA.

EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE 120 DIAS LABORALES A SER CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION.

El lugar de construcción se encuentra en la ciudad de San Ignacio Misiones, en terreno propiedad de la Asociación de Educadores Ignacianos

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Abg. Derlis Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

Mario Llano Vanni
Ingeniero Civil

El anticipo será de (30% del monto del contrato] del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 8 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Gobernación de Misiones, Mesa de entrada con indicación a ser derivada a la Secretaria de Hacienda, en la Dirección: MONSEÑOR Rojas Esq. Martín Maria Llano, de lunes a Viernes de 07:00 Hrs a 13:00 hrs.
Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar diez días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 8 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de la Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
El cumplimiento del Contrato estará garantizado por la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato. El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% (diez por ciento).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas a ser aplicadas por atraso serán del **2 %** del monto total del contrato por cada día de atraso.
El monto máximo de las multas es el **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato. Una vez llegado al monto máximo de las multas se procederá a la rescisión del contrato respectivo.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"CONSTRUCION DE EDIFICIO PARA ASOCIACION DE MAESTRO EN EL DISTRITO DE SAN IGNACIO MISIONES"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Hugo Richard Ramírez
Secretario General
Gobernación de Misiones

Abg. Berlis Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

Mario Eliano Vanni
Ingeniero Civil

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y en 7 (páginas) consecutivas, a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay el día 15 de Diciembre del año 2014.----------

ABOG. RICHAR ROLANDO RAMIREZ
Secretario General

ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA
Gobernador de Misiones

ING. MARIO LLANO VANNI
CONTRATADO

m.ll.v. CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario